

INTERVENCION DEL PERÚ
Tercera Conferencia de los Estados Parte del
Tratado sobre el Comercio de Armas

Ítem 7: Transparencia y presentación de informes
(Ginebra, 11 – 15 de setiembre de 2017)

Señor Presidente,

Mi delegación agradece al Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes por los avances realizados en el último año y felicita a aquellos países que han cumplido con la presentación de sus informes iniciales y anuales. El Perú renueva su compromiso de seguir presentando sus informes en los plazos establecidos por el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

Señor Presidente,

Uno de los fines del TCA es "*reducir el sufrimiento humano*". Por ello es que el artículo 6 prohíbe la autorización de la transferencia de armas, municiones, partes y componentes cuando, entre otros, éstos puedan utilizarse para cometer crímenes de guerra. Asimismo, el artículo 7 señala la obligación del Estado exportador de evaluar de manera objetiva y no discriminatoria, y teniendo en cuenta la información proporcionada por el Estado importador, el potencial que las armas convencionales puedan utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el riesgo de que las referidas armas se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños. Por ello, si el Estado exportador determina que existe un riesgo preponderante de que ocurran las violaciones arriba mencionadas, éste no debe autorizar la exportación.

Mi delegación lamenta que estas consideraciones tan valiosas no hayan sido incorporadas en los formatos de los informes iniciales y anuales.

Somos conscientes de las dificultades para definir los elementos de la evaluación sobre violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo en lo referente a situaciones específicas en un determinado país. Por ello, exhortamos a la Secretaría del TCA a mantener una estrecha coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de generar sinergias en el trabajo que realizan ambas entidades, en particular, a la luz del contenido del informe "*Repercusiones de las transferencias de armas en el ejercicio de los derechos humanos*", que da cumplimiento a la Resolución 32/12 del Consejo de Derechos Humanos.

Muchas gracias.